

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 223

AÑO: 2022

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADO PROVINCIAL - ARMANDO, LOPEZ RODRIGUEZ.-
Tipo: LEY
Extracto: IMPLEMENTAR "LA RED ENOTURISTICA" EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.-
Fecha: 29 Set. 2022
Hora: 12:37:13.381942



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 SEP 2022

NOTA C.D.P. N° 150

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***"Implementar 'La Red Enoturística' en el ámbito de la provincia de Catamarca"***, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 28 de septiembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear la Red de Enoturismo en la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Definición. A los efectos de esta Ley se entiende por enoturismo a todas las manifestaciones culturales asociadas al vino, actividades educativas y culturales relacionadas a su aprendizaje y conocimiento, la visita a bodegas y demás espacios patrimoniales relacionados con la vitivinicultura, como así también la realización de acciones de esparcimiento y diversión relacionadas con el mundo del vino, en zonas de producción vitivinícolas o de su influencia.

ARTÍCULO 3º.- Finalidad. La presente Ley tiene por finalidad fortalecer el enoturismo, visibilizando emprendimientos y manifestaciones culturales asociados a la producción vitivinícola, y brindar soporte técnico y asistencia a los productores vitivinícolas y prestadores de servicios enoturísticos de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Registro. Los productores vitivinícolas interesados en integrar Red de Enoturismo y los prestadores de servicios enoturísticos, deben inscribirse en el Registro de Prestadores Turísticos (RE.PRES.TUR) en la categoría Bodegas, según lo establecido en la Ley N° 5267.

ARTÍCULO 5º.- Beneficiarios. La presente Ley tiene como beneficiarios a los productores vitivinícolas y prestadores de servicios enoturísticos de nuestra Provincia inscriptos en el registro enumerado en el Artículo 4º de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- Promoción. La autoridad de aplicación implementará una campaña de promoción y difusión orientada a:

- a) la difusión de emprendimientos vitivinícolas, lugares gastronómicos, bodegas, y lugares de hospedaje;
- b) cartelería y señalización de las bodegas;
- c) folletería informativa de los diferentes emprendimientos vitivinícolas;
- d) elementos de promoción a través de páginas web oficiales, radios y medios provinciales;
- e) campañas de promoción, difusión y posicionamiento de los vinos a nivel internacional, nacional y provincial.

ARTÍCULO 7º.- Capacitaciones. La autoridad de aplicación desarrollará capacitaciones orientadas a:





- a) al personal de bodegas y gastronomía consistentes en jornadas en donde se imparten las nociones sobre el servicio del vino, las características de los distintos varietales y su contenido.
- b) al personal dedicado a brindar un recorrido por las diferentes bodegas.

ARTÍCULO 8º.- Beneficios. Acceso a créditos.

- a) Acceso a líneas de créditos especiales a través de la Caja de Créditos y Prestaciones de Catamarca, para cubrir gastos operativos e inversión;
- b) Acceso a líneas de créditos especiales a través de las Cajas de Créditos y Prestaciones Municipales, para cubrir gastos operativos e inversiones;
- c) Acceso a líneas de créditos otorgadas por el Banco de la Nación de la República Argentina, para los sujetos beneficiarios de la presente Ley y cuya tasa de interés es subsidiada parcialmente por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9º.- Autoridad. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 10.- Financiamiento. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias, para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Adhesión. Invítase a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 12.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS





Nº DE DESPACHO: DU 080/22

RECIBIDO: 28-07-2022
VENCIMIENTO: 04-08-2022



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

121

Año

2022

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ. -



Tipo de proyecto

LEY

Extracto



Implementar "La Red Enoturística" en el ámbito de la provincia de Catamarca.-

INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 121/2022

INICIADOR: DIPUTADO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta el presente proyecto de Ley puesto a consideración de los señores diputados y diputadas tiene por objeto implementar una **Red Enoturística**, visibilizando emprendimientos dedicados a la vid, y brindar soporte técnico y asistencia a los productores Vitivinícolas y prestadores de servicios enoturísticos de la provincia.

El vino ha sido desde tiempos antiguos un producto demandado por las personas, las cuales sintiéndose atraídas por su sabor, aroma, mística, han mantenido hasta hoy esta industria que sigue vigente. Si bien las viñas basan sus actividades en el cultivo de la vid y en la cosecha de sus frutas, la uva, los tiempos han cambiado y las viñas y sus productores se han dado cuenta que pueden ampliar su rango de actividades a algunas que hace un tiempo dejaron de ser secundarias, lo cual corresponde a abrir sus bodegas y campos para que las personas experimenten el mundo del vino, lo cual podría significar una mejora en la rentabilidad de las viñas.

Esto demuestra cómo han mezclado la tradición y valores que involucran la elaboración del vino con la entrega de una experiencia para el consumidor, el cual ha mostrado un mayor interés por entender los procesos en la elaboración del vino, en el mismo lugar donde ocurre la producción y con quienes son responsables de ésta, dando paso al nacimiento de la idea del enoturismo, que se entiende como turismo vitivinícola, donde el cliente/turista es la clave del desarrollo del modelo.

El enoturismo, no es más que turismo relacionado con la actividad vitivinícola, donde las personas pueden conocer como es el funcionamiento de la viña y sumergirse en la elaboración del producto, esta actividad puede englobar desde la gastronomía hasta la oferta hotelera que se involucra con el vino.

El objetivo principal de esta actividad es la promoción del turismo visibilizando la labor de nuestros productores de las marcas que elaboran, de sus productos y de las viñas.

Existen diferentes tipos de enoturismo, pero lo principal es el conocer la bodega y los viñedos.

El enoturismo se define como "las visitas a viñedos, bodegas, festivales y espectáculos del vino en los que la cata de vinos y/o la experiencia de los atributos de las regiones productoras de vino son los principales factores de motivación para los visitantes". En el año 2016 se llevó a cabo la primera Conferencia Mundial sobre Enoturismo de la OMT en la que se gestó la Declaración de Georgia sobre el Enoturismo, un documento donde aparecían las directrices para fomentar el desarrollo del turismo del vino, en la Declaración se manifiesta que "el potencial del enoturismo aumentará si se implementa adecuadamente a través de una estrategia de colaboración público-privada que integre e involucre al conjunto de la comunidad local (OMT, 2016)".

Entre las modalidades de enoturismo a destacar a nivel mundial, se pueden destacar dos, que son las visitas a bodegas y visitas a los viñedos, las cuáles no son excluyentes ya que una visita a una viña puede implicar los dos tipos. Normalmente la visita al viñedo consiste en un recorrido por la bodega y sus instalaciones, la cual es dirigida por un guía especializado que va explicando todos los procesos productivos y labores que se ejecutan en el lugar durante la producción del vino. Luego del recorrido, lo habitual es una degustación de los vinos, con la opción de poder comprar posteriormente vinos en alguna tienda dispuesta para esto. En estas visitas a bodegas muchas veces se enseña de una forma simple a catar vinos, entre otros servicios. La otra modalidad de enoturismo, que se basa en la visita al viñedo, consiste



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

generalmente en un recorrido por este, describiendo como se desarrolla el cultivo de la vid en cuanto a la plantación, suelo, clima, variedades de vid y vendimia, entre otras.

En la provincia de Catamarca se identifican áreas donde se pueden desarrollar actividades turísticas específicas relacionadas con el vino.

En primer lugar, lo que se denomina bodegas de altura, las cuales están ubicadas en los departamentos Tinogasta, Andalgalá y Santa María. En segundo lugar, un área que se podría dividir en: la ruta 40, incluyendo Hualfín y Belén y el departamento Pomán. La finalidad de la creación de la red enoturística es que cada una tenga un carácter distintivo, basado principalmente en la Cultura del Vino asociada al lugar que se manifiesta a través del mismo vino, los viñedos, las bodegas, los festivales, el folclore y las formas de cultivar la vid entre otros.

Con el presente proyecto se busca potenciar el enoturismo en la provincia de Catamarca, considerada como la región vitivinícola referente de los vinos a nivel Nacional e Internacional y afianzar el reconocimiento de los servicios de enoturismo en nuestra región a partir de su arraigo, mediante la producción vitivinícola con el objetivo último de crear experiencias. Esta tipología de turismo, contemplada como una actividad económica complementaria, está potentemente relacionada con el desarrollo local idóneo para dinamizar la economía de regiones vitivinícolas mediante políticas locales que preserven su identidad y contribuyan a su autonomía.

Por todo lo expuesto hasta aquí es que solicito a mis pares el acompañamiento de este Proyecto de Ley.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



b) Al personal dedicado a brindar un recorrido por las diferentes bodegas.

Artículo 8°: Autoridad.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 9°: Financiamiento.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias de la presente Ley.

Artículo 10: Adhesión.- Invítase a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

Artículo 11: De forma.-

FIRMA: DIPUTADO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ.-



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

N. ° DE ORDEN: DU 080/22

EXPTTE N°: 121/2022

RECIBIDO: 28/07/2022

VENCIMIENTO: 04/08/2022



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de julio del año 2022, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ ARMANDO**, que se tramita por Expte. N. ° 121/22, caratulado: **"IMPLEMENTAR LA RED ENOTURÍSTICA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA"**.....

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- Objeto.- La presente ley tiene por objeto crear la Red de Enoturismo en la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Definición.- A los efectos de esta ley se entiende por enoturismo a todas las manifestaciones culturales asociadas al vino, actividades educativas y culturales relacionadas a su aprendizaje y conocimiento, la visita a bodegas y demás espacios patrimoniales relacionados con la vitivinicultura, como así también la realización de acciones de esparcimiento y diversión relacionadas con el mundo del vino, en zonas de producción vitivinícolas o de su influencia.

ARTÍCULO 3°.- Finalidad.- La presente ley tiene por finalidad fortalecer el Enoturismo, visibilizando emprendimientos y manifestaciones culturales asociados a la producción vitivinícola, y brindar soporte técnico y asistencia a los productores Vitivinícolas y prestadores de servicios enoturísticos de la provincia.

ARTÍCULO 4°.- Registro.- Los productores vitivinícolas interesados en integrar la Red de Enoturismo y los prestadores de servicios enoturísticos, deben inscribirse en el Registro de Prestadores Turísticos (RE.PRES.TUR) en la categoría Bodegas, según lo establecido en la Ley N°5267.

ARTÍCULO 5°.- Beneficiarios.- La presente Ley tiene como beneficiarios a los productores Vitivinícolas y prestadores de servicios enoturísticos de nuestra provincia inscriptos en el registro enumerado en el artículo 4° de la presente Ley.



Dr. HUGO WILSON AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



ARTÍCULO 6°.- Promoción- La autoridad de aplicación implementará una campaña de promoción y difusión, orientada a:

- a) La difusión de emprendimientos Vitivinícolas, lugares gastronómicos, bodegas, y lugares de hospedaje;
- b) Cartelería y señalización de las bodegas;
- c) Folletería informativa de los diferentes emprendimientos Vitivinícolas;
- d) Elementos de promoción a través de páginas web oficiales, radios y medios provinciales;
- e) Campañas de promoción, difusión y posicionamiento de los vinos a nivel Internacional, Nacional y Provincial.

ARTÍCULO 7°.- Capacitaciones.- La autoridad de aplicación desarrollará capacitaciones orientadas:

- a) Al personal de bodegas y gastronomía consistentes en jornadas en donde se imparten las nociones sobre el servicio del vino, las características de los distintos varietales y su contenido.
- b) Al personal dedicado a brindar un recorrido por las diferentes bodegas.

ARTÍCULO 8°.- Beneficios. Accesos a créditos. -

- a) Acceso a líneas de créditos especiales a través de la Caja de Créditos y Prestaciones de Catamarca, para cubrir Gastos operativos e inversión;
- b) Acceso a líneas de créditos especiales a través de las Cajas de Créditos y Prestaciones Municipales, para cubrir Gastos operativos e inversiones;
- c) Acceso a líneas de créditos otorgadas por el Banco de la Nación de la República Argentina para los sujetos beneficiarios de la presente ley y cuya tasa de interés es subsidiada parcialmente por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 9°.- Autoridad.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 10.- Financiamiento. - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias, para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Adhesión. - Invítase a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 12.- De forma.

TERCERO: Designar como Miembro Informante a la **DIPUTADA ALEJANDRA PONS.**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS SAIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 12.4/2022 Letra:	
Emis: 20.10.2022 Hs.: 12:55	
Salto: / Hs.: / Folio: (06)	
Recibido por: [Firma]	
Registrado por: [Firma]	

MARIA ALEJANDRA PONS
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UNIFICADO CIVICA RADICAL

Dra. CRISTINA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTE
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES
CAMARA DE DIPUTADOS

PABLO CASTRO
SECRETARIO
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TURISMO Y DEPORTES

Sr. Jorge Ruben Andersen
Diputado Provincial
San Fernando del V de Cat

HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE AMPLIO
CATAMARQUERO



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 AGO 2022

NOTA D.D.P. N° **069**
Despacho DU N° 080/2022

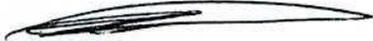
Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Carlos Federico Geréz
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 04 de Agosto del año 2022, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 121/2022, Proyecto de Ley, iniciado por el *Diputado Armando López Rodríguez*, sobre *"Implementar 'La Red Enoturística' en el ámbito de la provincia de Catamarca"*, de 07 fs. Útiles.

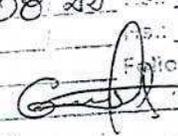
Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.




DÍAZ SERGIO EDUARDO
JEFE DIVISION REGISTRO Y
PROTOCOLIZACION
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


Dr. HUGO NICOLÁS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Fecha: 05.08.22 Hora: 9:24
Revisado por: 
Registrado por: